

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000114808	23.692.698	0	50448

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como finalidad asistir y procurar la seguridad de la comunidad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín; por ello, se hace necesario reforzar las capacidades físicas, técnicas y humanas de los diferentes organismos e instituciones responsables de la Seguridad, respondiendo así a las necesidades y dinámicas territoriales que posibilitan una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia se solidifica en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia, de esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, buscan el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia.

Por lo anterior, para contribuir con el mejoramiento de la seguridad y la convivencia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, es necesario fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, con el fin de implementar acciones que contribuyan a la disminución de la comisión de delitos, y el interés de avanzar en cuanto al fortalecimiento y modernización de los organismos de seguridad, mediante una adecuada y disponible infraestructura que garantice la prestación del servicio de las diferentes dependencias con bienes actuales y modernos que permitan optimizar tiempo y recurso para un mejor desempeño en las labores y apoyo en la gestión. Dicha infraestructura requiere ser dotado de diversos implementos entre ellos artículos necesarios que contribuyan a la calidad de vida de los funcionarios, garantizando su bienestar y a su vez la disponibilidad para atender los diferentes escenarios que vulneran la seguridad de la ciudad.

Por lo tanto, la Fiscalía General de la Nación, Medellín, presentó el proyecto 592 con descripción en la plataforma MAPGIS #Adquisición de Bienes como apoyo al desarrollo de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

las actividades de la Fiscalía General de la Nación, Medellín#. Por lo anterior, se requiere dotar a los investigadores y demás unidades, de bienes y elementos tecnológicos innovadores y prácticos, que ayuden a facilitar las técnicas de investigación estructural, que permitan un mejor desempeño del recurso humano, que reduzcan la exposición a factores de riesgo existentes dentro de las diversas investigaciones.

Se relaciona el proyecto Adquisición de bienes como Apoyo al Desarrollo de las Actividades de la Fiscalía General de la Nación, con las dimensiones Priorizadas: Crimen Organizado, Violencia contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar, Comportamientos Contrarios a Convivencia, Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, Violencia asociada a NNAJ y el Hurto, las cuales se deben atender y actuar de manera oportuna, desde el propósito principal de nuestros investigadores judiciales es realizar y controlar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el adecuado desarrollo de las investigaciones y las actuaciones operativas en la investigación criminal, de acuerdo con las políticas, los procedimientos y protocolos establecidos en la Entidad y la normativa vigente, atendiendo toda clase de delito que se le asigne y de acuerdo a la unidad en que este trabajando, lo que hace necesario la dotación de elementos que faciliten el trabajo de campo, para lograr las metas trazadas por la institución, continuar con el direccionamiento estratégico que enfatiza los aspectos principales para trabajar en contra de la criminalidad y define integralmente el horizonte de la entidad para los próximos años, se adopta la priorización de situaciones y casos, donde se entiende por priorización, la aplicación de una política orientada al diseño e implementación de una técnica de gestión estratégica de la carga de trabajo y del flujo de casos que son puestos en conocimiento de la Fiscalía, para el manejo analítico de la investigación, del ejercicio de la acción penal.

El uso de la tecnología resulta esencial para la persecución y resolución de los delitos, esta puede ser aplicada a todo tipo de delitos, la aplicación de la tecnología en la investigación criminal contribuye a una búsqueda de los delitos, más rápida, eficaz y segura.

- Desde la Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones con la atención y orientación ciudadana, en aras de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y la atención integral al ciudadano.
- Desde la URI y Armamento, dado que la labor de la Policía Judicial está enfocada en la obtención de elementos materiales probatorios que permiten avanzar en las investigaciones y que de igual manera se pueda judicializar y condenar a los responsables de las conductas punibles, ejerciendo la acción penal de la Fiscalía.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia busca fortalecer a los diferentes organismos de seguridad y Justicia que tienen relación e interés de mejorar los elementos y/o dispositivos físicos que posibilitan actividades de movilidad de personas en situaciones que impacten la movilidad de forma parcial o total. Estos elementos contribuyen con el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Fiscalía, prestando un

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

mejor servicio a la comunidad en general.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Apoyar al Alcalde Distrital en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
4. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
5. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
6. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
7. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

la ciudad.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene la competencia, toda vez que por medio del Decreto N°406 del 10 de marzo de 2014, se hace una delegación especial en materia contractual a la Secretaría, de acuerdo al artículo primero del mismo, el cual reza: #Delegar en la Secretaría de Seguridad, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de Bienes y Servicios, infraestructura, consultoría (Estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los Recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín; # FONSET y del Fondo Medellín para la vida#.

Complementado lo anterior, el artículo 6 del Decreto 834 de 2021, el cual determina: #Delegar en el Secretario de Seguridad y Convivencia, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Medellín - FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen#.

Por otro lado, la adquisición de los bienes para estos organismos de acuerdo a la necesidad mencionada, aportará a la consecución de las metas e indicadores proyectados a través del Plan de Desarrollo Distrital #Medellín Futuro# 2020-2023, el cual fue adoptado y aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 2° de 2020, representando la hoja de ruta de la presente administración, la cual ha sido clara en indicar los lineamientos a seguir en los asuntos de seguridad de la ciudad y de la convivencia ciudadana, por lo que la presente necesidad se enmarca así:

Capítulo V la línea estratégica 5 Gobernanza y Gobernabilidad, allí se establece el Componente 3.5.3 denominado #Seguridades# y el siguiente programa estratégico:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

5. Gobernanza y Gobernabilidad.

5.3. Seguridades.

3.5.3.1 Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia.

Los programas anteriores están destinados a apoyar el mantenimiento, renovación y dotación de las instituciones públicas que apoyen la seguridad de la ciudad a través de mejoras a la infraestructura física en la que operan, así como dotaciones de equipos, herramientas tecnológicas y suministros para el cumplimiento de los fines misionales así como los recursos necesarios para el desarrollo de su labor para contribuir a preservar la seguridad y convivencia ciudadana.

El actual Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, tiene dentro de sus diferentes propósitos el de establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad orientado a consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano, razón de ser de la acción pública, así mismo, pretende apoyar a los diferentes organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia en el Distrito, facilitando la garantía de la seguridad y convivencia, a partir de la construcción de proyectos que permitan validar el retorno en resultados que aporten a los indicadores y metas planteadas a lograr en el cuatrienio.

Partiendo de este análisis, la Secretaría de Seguridad y Convivencia fortalece a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburra en actualizar bienes muebles y enseres, ya que estos se requieren restablecer, dado que por los constantes cambios que se presentan, la vida útil de los que actualmente se tiene, se agota y se convierte en un bien obsoleto y su desempeño resulta ser insuficiente en comparación con los nuevos bienes muebles y enseres introducidos en el mercado; donde el operador que pueda prestar insumos descritos en el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquirir elementos que faciliten la movilidad de personas con limitaciones , en el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de la Nación, Medellín

Códigos UNSPSC:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

Nivel	Código	Descripción
Producto	42171611	LITERAS O CAMILLAS O ACCESORIOS PARA RESPUESTA DE EMERGENCIA
Producto	42192210	SILLAS DE RUEDAS
Clase	C18	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Adquisición de elementos para el apoyo del transporte de personas con movilidad reducida, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las actividades misionales y operativas de la Fiscalía General de la Nación, Medellín, tales como: camilla tipo capullo, camilla de emergencia completa, silla de ruedas y muletas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver anexo especificaciones técnicas y obligaciones.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

#;Modalidad de Selección: Mínima cuantía

Causal: Gran Almacén

La contratación de mínima cuantía se llevará a cabo cuando el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007; artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

Para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín el límite de contratación de menor cuantía se estima en \$1.160.000.000, siendo la mínima cuantía, el 10% de ésta, es decir \$116.000.000. Considerando que el presupuesto oficial para el

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

presente proceso es de \$21.476.117 (veintiún millón cuatrocientos setenta y seis mil ciento diecisiete pesos M/L) INCLUIDO IVA, el anterior valor tiene incluido las estampillas y un 10% adicional, por las posibles alzas de precios que se puedan dar durante el proceso. La modalidad de selección será por Mínima cuantía.

El párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: #Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de #gran almacén# señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio#.

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula en su artículo 2.2.1.1.1.3.1., el concepto de grandes superficies, dentro del cual es permisible la adquisición de bienes para la satisfacción de necesidades estatales, a través de establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Asimismo, Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

§ Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

§ Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

§ Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

§ Compilar las normas legales, conceptos, jurisprudencia y doctrina relacionados con las compras y la contratación pública y la actividad de la Agencia, y velar por su unificación, actualización y aplicación.

§ Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en los procesos de compras y contratación

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

pública con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.

Por todo lo anterior, es viable y justificable el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía mediante la causal de grandes superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano #TVEC, el cual estará sometido en todos los aspectos a las disposiciones legales y a las que se establezcan en los estudios previos y los documentos que lo integran.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver anexo de estudio de mercado y análisis económico.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La necesidad que el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia pretende satisfacer con el proceso contractual, se adelanta de conformidad con la contratación de mínima cuantía toda vez que el valor a contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (artículo 2, numeral 5, Ley 1150 de 2007; artículo 94, Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

El párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en gran almacén, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: #Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de #gran almacén# señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio#.

En efecto la verificación de los factores de selección ha sido realizada por la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente y la verificación de los factores de selección atenderá a las consideraciones económicas examinadas.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0012	GARANTÍA COMERCIAL	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir elementos que faciliten la movilidad de personas con limitaciones , en el desarrollo de las actividades de la Fiscalía General de la Nación, Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 23.692.698

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

Clase : Supervisión
 Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	1017150066	GUTIERREZ VERGARA CAROLINA	carolina.gutierrez@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43555285	GIL JARAMILLO ANA JINETH	ana.gil@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	43972639	Diana Cristina Correa Mejia	dianac.correa@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	86055582	Mario Fabian Bucheli Naranjo	mario.bucheli@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellin

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

60.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

Para la imposición de las multas, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, para lo anterior se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 4	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 36600

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Logístico

Diana Cristina Correa Mejía
Técnico

Mario Fabian Bucheli Naranjo
Jurídico